

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

Resistencia, 24 de Abril de 2023.cvy

N° 86 /

VISTO:

Estos autos caratulados: **ALIANZA TRANSITORIA "UNIDOS POR LA GENTE" S/ RECONOCIMIENTO ELECCIONES PROVINCIALES 2023** Expte. N° 24/23, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 13 se presentan los señores Javier Francisco Augusto Fernández y Víctor Raúl Ozuna, invocando el carácter de apoderados y solicitan el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "UNIDOS POR LA GENTE", para participar en el ámbito Provincial y/o Municipal, a fin de postular precandidatos y candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y suplentes, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/23 y Elecciones Generales del 17/09/23, eventual segunda vuelta el 08/10/23, conformada por los partidos: Frente Renovador, Todos Unidos y Frente Nacionalista. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, glosada a fs. 01/03, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, de responsable económico-financiero, constitución de domicilio, acuerdo Financiero, y, constitución de Junta Electoral, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 12 y del Reglamento Electoral de fs. 10/11. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios de todas las agrupaciones intervinientes facultando a firmar alianzas, las que obran glosadas a fs. 04/09.

Previo Informe, a fs. 19 emite dictamen el señor Procurador Fiscal, entendiendo conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Frente Renovador, Todos Unidos y Frente Nacionalista.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los arts. 12° de la Ley Provincial N° 599-Q en concordancia con el art. 10° de la Ley 23.298 adoptado por la ley mencionada precedentemente y Artículo 8° -último párrafo- de la Ley Provincial N° 2073-Q y sus modificatorias, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3° inc. c) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y art. 9° de la Ley Provincial N° 2073-Q.

Que, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se

encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que las agrupaciones Frente Renovador, Todos Unidos y Frente Nacionalista, ostentan personería jurídico-política reconocida para actuar en el ámbito Municipal y/o Provincial.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "UNIDOS POR LA GENTE", integrada por los partidos reconocidos: Frente Renovador, Todos Unidos y Frente Nacionalista.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído al Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

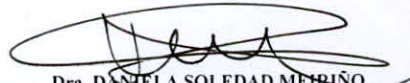
I. RECONOCER como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, titulares y suplentes, de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda vuelta el 08/10/2023 a la denominada "UNIDOS POR LA GENTE" integrada por los Partidos Reconocidos: "Frente Renovador", "Todos Unidos" y "Frente Nacionalista".

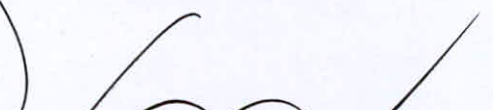
II. TENER PRESENTE el Reglamento Electoral y la Plataforma Electoral obrantes en autos a fs. 10/12. Publíquese en la página web del Tribunal Electoral.

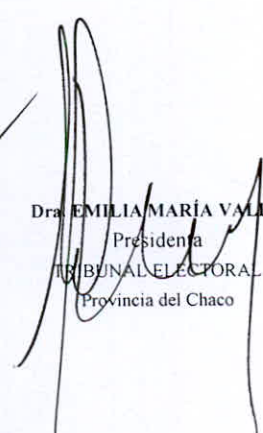
III. ASIGNAR a la Alianza de autos como número identificador el N° 669, conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

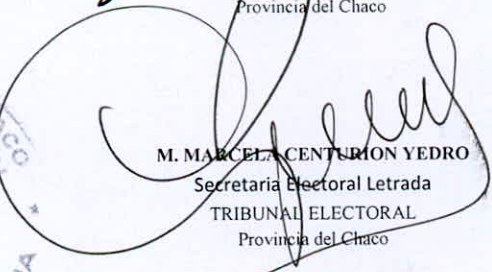
IV. TENER PRESENTE el logo de la Alianza Transitoria obrante a fs. 22.

V. REGISTRESE, notifíquese y publíquese.


Dra. DAMELA SOLEDAD MEIRIÑO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

